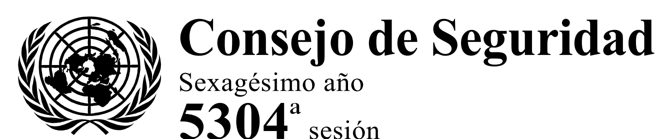
Naciones Unidas S/PV.5304



Consejo de Seguridad

Provisional

Sexagésimo año

5304ª sesión

Viernes 11 de noviembre de 2005, a las 13.10 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Denisov	(Federación de Rusia)
Miembros:	Argelia	Sr. Benmehidi
	Argentina	Sr. García Moritán
	Benin	Sr. Zinsou
	Brasil	Sr. Valle
	China	Sr. Li Song
	Dinamarca	Sr. Faaborg-Andersen
	Estados Unidos de América	Sr. Olsen
	Filipinas	Sr. Chuasoto
	Francia	Sr. de Rivière
	Grecia	Sra. Papadopoulou
	Japón	Sr. Kawakami
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sra. Howe-Jones
	República Unida de Tanzanía	Sr. Manongi
	Rumania	Sr. Dumitru

Orden del día

La situación en Liberia

05-60065 (S)



Se abre la sesión a las 13.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Liberia

El Presidente (*habla en ruso*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo también tienen ante sí el documento S/2005/710, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Dinamarca, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. A menos que escuche objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Argelia, Argentina, Benin, Brasil, China, Dinamarca, Francia, Grecia, Japón, Filipinas, Rumania, Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzanía, Estados Unidos de América.

El Presidente (*habla en ruso*): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 1638 (2005).

Tienen ahora la palabra los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones en explicación de voto.

Sr. Valle (Brasil) (*habla en inglés*): El Brasil se sumó al consenso respecto de la aprobación de la resolución 1638 (2005). Nuestro voto es un reflejo de nuestro firme compromiso de resolver todos los conflictos en África. No obstante, hacemos hincapié en que la promoción del Estado de derecho en un país debe ser principalmente competencia de las instituciones locales, con asistencia internacional, previa solicitud. La adhesión al Estado de derecho debe basarse en el estricto acatamiento del marco jurídico nacional y del derecho internacional.

Sr. García Moritán (Argentina): La Argentina ha participado en el consenso en la aprobación de la resolución 1638 (2005) en el entendimiento de que todo proceso de consolidación de la paz después de un conflicto, en este caso en Liberia, necesariamente debe hacerse en respeto del derecho y la justicia.

La impunidad es una mala señal hacia el futuro; es un elemento que debilita y menoscaba el auténtico proceso de reconciliación nacional. La paz nunca se alcanzará realmente hasta tanto quienes hayan cometido los crímenes más graves de lesa humanidad sean llevados a juicio.

Es por eso que apoyamos el mandato que se da en esta resolución a la Misión de las Naciones Unidas en Liberia, dentro del pleno respeto de la soberanía y el ordenamiento jurídico de Liberia y en coordinación con el Gobierno de ese país, para aprehender al Sr. Charles Taylor y trasladarlo para que quede a disposición del Tribunal Especial para Sierra Leona para su enjuiciamiento, en el caso de que éste regresara a Liberia.

Deseamos reafirmar la posición de nuestro país de defensa del Estado de derecho y los principios de derecho internacional en todas las circunstancias y sin excepciones.

El Presidente (*habla en ruso*): No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.